

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía
N° 84 -2010-A-MPP

San Miguel de Piura, 26 de enero de 2010.

Vista, la Resolución de Alcaldía N° 065-2010-A/MPP de fecha 26 de enero de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 792-2009-A/MPP, se designa al Sr. Héctor Enrique Alvarado López, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de la Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, con Memorando N° 041-2010-A/MPP, se dispuso entre otros, dar por concluida la designación del Sr. Héctor Alvarado López en la Jefatura de la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo y designar en su reemplazo al Sr. Edison Peña Palacios, siendo un error involuntario, por cuanto se debía consignar "en el cargo de Jefe de la Oficina de la Policía Municipal";

Que, en ese sentido, a través del Artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 065-2010-A/MPP, se resolvió: "Dar por concluida la designación del Sr. Héctor Alvarado López en el cargo de Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo y encargar en su reemplazo al Sr. Edison Peña Palacios";

Que, se aprecia, que existe un error material en la citada Resolución, por cuanto, se debió consignar: "Dar por concluida la designación del Sr. Héctor Alvarado López en el cargo de Jefe de la Oficina de la Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura, y encargar en su reemplazo al Sr. Edison Peña Palacios";

Que, el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece: "201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar de Oficio el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 065-2010-A/MPP, debiendo consignarse lo siguiente: "Dar por concluida la designación del Sr. Héctor Alvarado López en el cargo de Jefe de la Oficina de la Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura, y encargar en su reemplazo al Sr. Edison Peña Palacios"



ARTÍCULO SEGUNDO. - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Personal y a los interesados, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

Yrma Sobrino Barrientos
Yrma Sobrino Barrientos
ALCALDESA

